



## ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHIQUELLAY

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 04:53 horas, del día 05 de enero del año 2018, en el local de la Asociación Fondo Social Michiquillay (En adelante **EL FONDO**), ubicado en Jirón Mariano Melgar N° 118 - 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, se reunió el Consejo Directivo conformado por las siguientes personas:

- **KATIE ANA VICTORERO CUYA**, identificada con DNI N° 07897789, designada como representante titular de Proinversión ante el Consejo Directivo.
- **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**, identificado con DNI N° 16682094, designado como representante titular de Proinversión ante el Consejo Directivo.
- **DOMIDEL CULQUI ALVARADO**, identificado con DNI N° 45272067, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR**, identificado con DNI N° 26689588, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **FERNANDO WILDER CASTILLO TORRES**, identificado con DNI N° 27694430, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asistieron como invitados:

- **SILVIA LILIANA BARRUETO ROMO**, identificada con DNI N° 26677409 en su calidad de Gerente General de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

### QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes todos los miembros del Consejo Directivo, éstos acordaron por unanimidad sesionar conforme a lo establecido en el artículo 35° del estatuto de **EL FONDO**; y, en consecuencia, declarar válida la presente sesión así como los acuerdos sobre la agenda que se propongan tratar.

Se deja expresa constancia que la presente sesión tiene el carácter de universal y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**.

### PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Actuó como presidente de sesión de Consejo Directivo, **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**, identificado con DNI N° 16682094, designado como representante titular de **PROINVERSION** ante el Consejo Directivo y como secretario, **DOMIDEL CULQUI ALVARADO**, identificado con DNI N° 45272067, designado como representante titular de la **COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA** ante el Consejo Directivo, lo cual fue aprobado por unanimidad.

### AGENDA:

Los asociados aprobaron por unanimidad conocer y resolver, la agenda detallada a continuación.

1. **Designación de cargos ante el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay.**
2. **Revocatoria y otorgamiento de poderes especiales.**

### DESARROLLO DE LA AGENDA:

A continuación, se pasó a desarrollar el tema de la agenda:

1. **Designación de cargos ante el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay.**



**Cuarto.-** Encargar al asesor legal, abogado Paúl Michael Rodríguez Cortez identificado con DNI N° 44581980, certificar la presente acta e inscribir la designación de cargos ante el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay en la Partida Electrónica N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca.

## 2. Revocatoria y otorgamiento de poderes especiales.

### DELIBERACIONES:

El Sr. **JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR**, hace de conocimiento a todos los presentes que, designados los cargos ante el Consejo Directivo, resulta necesario revocar los poderes otorgados al señor José Rogger Incio Sánchez y al señor César Augusto Tacilla Villanueva, quienes en su calidad de presidente y secretario del anterior Consejo Directivo venían ejerciendo de manera conjunta y a doble firma en representación de la Asociación Fondo Social Michiquillay, las facultades inscritas en el asiento A00033 de la Partida Electrónica N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca; y otorgar poderes especiales a dos (02) miembros del actual Consejo Directivo en representación de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Asimismo, el señor **JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR**, pidió se precise si es válida la presente sesión de Consejo, aun cuando la modificación de los estatutos del FSM no están inscritos en SUNARP. Lo que fue respondido de manera positiva solo de la sesión por el asesor Legal del Fondo Social y aprobado por el Consejo Directivo por la premura de las actividades del FSM.

### ACUERDOS:

Luego de un breve debate, todos los miembros de la asamblea acordaron por unanimidad:

**Primero.-** Revocar los poderes otorgados al señor José Rogger Incio Sánchez y al señor César Augusto Tacilla Villanueva, cuyos datos relativos a su identidad y facultades obran inscritos en el asiento A00033 de la Partida Electrónica N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca.

**Segundo.-** Nombrar como apoderados a **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA** identificado con DNI N° 16682094 y a **DOMIDEL CULQUI ALVARADO** identificado con DNI N° 45272067; a fin de que ejerzan de manera conjunta y a doble firma, en representación de la Asociación Fondo Social Michiquillay, los poderes especiales descritos a continuación:

1. Ordenar retiros y transferencias de cualquier cuenta de la que pudiese ser titular la asociación Fondo Social Michiquillay en el Banco de la Nación hacia cuentas de la asociación en el Banco Continental, lo que incluye pero no se limita a girar cheques.
2. Abrir cuentas corrientes a nombre de la asociación y girar cheques para retirar los fondos depositados en dichas cuentas.
3. Disponer sobre el movimiento de las cuentas comerciales y bancarias de la asociación.
4. Firmar y/o girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente sobre saldos acreedores o en sobregiro, sobre créditos concedidos en cuenta, etc.
5. Abrir o cerrar cuentas corrientes, así como también realizar cualquier otra operación relacionada con el movimiento de fondos de las cuentas de la asociación.
6. Depositar y/o retirar sumas en cuentas de ahorros.
7. Cobrar cheques, pagares y giros
8. Abrir y/o cerrar cuentas corrientes, comerciales, ahorros y bancarias
9. Girar, emitir, aceptar, re-aceptar, endosar, toda clase de títulos valores, es decir, letras de cambio, cheques, vales, pagares y demás documentos o títulos de crédito, inclusive warrants, certificados de depósito o consignación, tanto en moneda nacional como extranjera, pudiendo igualmente cobrar cualquier suma de dinero



#### DELIBERACIONES:

El Sr. **JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR** apertura esta primera sesión de Consejo Directivo haciendo de conocimiento a todos los presentes que, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo noveno del estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay; el consejo directivo es el órgano de gobierno responsable de la administración de la Asociación y está conformado por un total de cinco (5) miembros que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos (02) directores.

El Consejo Directivo es elegido por un periodo de un año. Sin embargo, al vencimiento del ejercicio sus miembros permanecerán en sus cargos, gozando de todas sus facultades, hasta que se elija e instale el nuevo consejo directivo.

Los miembros del Consejo Directivo, en su primera sesión, elegirán a su Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos (02) directores por mayoría simple.

El cargo de presidente será rotativo, y sólo recaerá en uno de los asociados, de forma tal que elegido el Presidente del Consejo Directivo en representación de uno de los asociados, éste no podrá ser reelegido para el mismo cargo en el período siguiente debiendo ocuparlo otro de los asociados y así sucesivamente.

En tal sentido, presentados e incorporados los nuevos representantes titulares de Proinversión, Comunidad Campesina La Encañada, Comunidad Campesina Michiquillay y Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo; corresponde en esta primera sesión, la designación de cargos ante el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

#### ACUERDOS:

Luego de un breve debate y a fin de mantener la continuidad de las actividades del FSM hasta la incorporación del nuevo inversionista que asumirá el proyecto Minero Michiquillay, y reemplazara a PROINVERSIÓN en la gobernanza del FSM, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad:

**Primero.-** Designar los cargos de los representantes ante el Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay por el periodo de un año, el cual queda conformado de la siguiente manera:

**Presidente: EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**, identificado con DNI N° 16682094, designado como representante titular de PROINVERSIÓN ante el Consejo Directivo;

**Vicepresidente: KATIE ANA VICTORERO CUYA**, identificada con DNI N° 07897789, designado como representante titular de PROINVERSIÓN ante el Consejo;

**Secretario: DOMIDEL CULQUI ALVARADO**, identificado con DNI N° 45272067, designado como representante titular de la COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA ante el Consejo Directivo;

**Director: FERNANDO WILDER CASTILLO TORRES**, identificado con DNI N° 27694430, designado como representante titular de Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo;

**Director: JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR**, identificado con DNI N° 26689588, designado como representante titular de Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo;

**Segundo.-** Se precisa que el señor **JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR** declino como candidato a la Vicepresidente del FSM.

**Tercero.-** Consejo Directivo acuerda por unanimidad, que el Presidente del Consejo Directivo estará destacado en la ciudad de Cajamarca a partir el día 08 de enero del 2018, a fin de evitar demoras en la toma de decisiones y firmas de pagos.

- que se le adeude a la asociación por cualquier concepto, extendiéndose los recibos y cancelaciones que correspondan.
10. Realizar cualquier otra operación bancaria necesaria para el correcto funcionamiento de la asociación de acuerdo a sus fines.
  11. Representar a la asociación ante toda clase de autoridades civiles, administrativas, regionales, municipales, militares, policiales, fiscales, laborales y/o judiciales, actuando con las facultades generales y especiales del mandato a que expresamente se refieren en el artículo 74 y 75 del código procesal civil.
  12. Abrir y cerrar (o suscribir y rescatar) fondos mutuos y/o comprar y vender valores mobiliarios.
  13. Negociar, celebrar, modificar, resolver y/o ejecutar contratos derivados y/o forwards.
  14. Comprar y/o vender valores mobiliarios en renta fija, depósitos a plazo, forwards, contratar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar contratos de comisión de confianza.
  15. Renovar, endosar, entregar custodia y retirar custodia para certificados bancarios y valores en general;
  16. Suscribir, cancelar, resolver contratos de fideicomiso en general.
  17. Celebrar adendas a los contratos de fideicomiso en general.
  18. Reemplazar al fiduciario en los contratos de fideicomiso en general.
  19. Sustituir y/o delegar las facultades antes indicadas.

**Tercero.-** Encargar al asesor legal de **EL FONDO**, abogado Paúl Michael Rodríguez Cortez, identificado con DNI N° 44581980, certificar la presente acta e inscribir la revocatoria de poderes en la Partida Electrónica N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca.

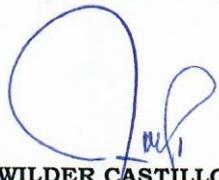
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 17:30 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los miembros titulares del Consejo Directivo presentes, en señal de conformidad.

  
**KATIE ANA VICTORERO CUYA**  
Proinversión

  
**EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**  
Proinversión

  
**DOMIDEL CULQUI ALVARADO**  
Comunidad Campesina La Encañada

**JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR**  
Comunidad Campesina Michiquillay

  
**FERNANDO WILDER CASTILLO TORRES**  
Ministerio de Energía y Minas

**OBSERVACIÓN:** Se deja constancia que el Sr. **Jose Mercedes Sanchez Salazar**, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay, al finalizar la presente sesión y después de leída el acta del Consejo Directivo De La Asociación Fondo Social Michiquillay, se ausento de la misma, es por ello que no se evidencia la suscripción de su firma en la presente acta, además se precisa que por error tipográfico en el acta se debió consignar que todos los acuerdos tomados en la presente fueron probados por mayoría de los asociados y no por unanimidad, siendo el único voto en contra del Sr. **Jose Mercedes Sanchez Salazar**, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay. Y del Sr. **Domidel Culqui Alvarado**, representante de la Comunidad Campesina la encañada, referente a la designación del presidente del consejo directivo.